

680013105006-2021-00332-00
Sustanciación No. 278

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

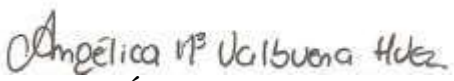
Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Reconocer personería para actuar como apoderada especial de la sociedad demandada a la Abogada ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY conforme al mandato conferido por la Doctora MAXCE ESTEFANÍA CONTRERAS MENDOZA liquidadora de la sociedad demandada designada por la Superintendencia de Sociedades en auto proferido el 17 de marzo de 2022 dentro del Proceso de Liquidación Judicial que allí cursa. Esta decisión **termina el mandato** conferido al Abogado OMAR LEONARDO HERRERA RINCÓN.

Para efectos de notificaciones judiciales de la liquidadora de la demandada y su apoderada se acogen las direcciones electrónicas mcontreras@cobalto.co, liquidaciónmovilizamos@gmail.com y abogadoasesor@cobalto.co

Por secretaría, remítase el link de acceso al expediente a la liquidadora y apoderada especial de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ